UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

UNA/FCM/DAF/DCP. N° 2113/2026

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2026

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PEREZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2026, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Y CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LAS "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MENORES DE INMUEBLES DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID 494499**, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

- Comentario
- - Se verifica "...Declaración Jurada de lista de herramientas y equipos como mínimo de: 3 (tres) andamios, 2 (dos) escaleras dobles, 2 (dos) escaleras dieléctricas, 1 (una) hormigonera, 3 (tres) carretillas, 1 (un) contenedor para residuos..." Al respecto, se consulta si la exigencia de contar con 2 (dos) escaleras dieléctricas resulta indispensable para el procedimiento de contratación. En caso afirmativo, se solicita fundamentar técnicamente la necesidad de dicho requerimiento.

Que la observación transcripta precedentemente ha sido elevada al área técnica correspondiente la cual se ha manifestado y remitido el descargo correspondiente según Nota D.T. y M. N° 809/2026 del Departamento Técnico y de Mantenimiento, que se adjunta a la presente, pero paso a transcribir la justificación puntual:

RESPUESTA: "...lo solicitado corresponde mínimamente a las herramientas menores solicitadas por lo cual no creemos que pudiera ser limitativa para el caso que se requiere; siendo herramientas y elementos básicos que cualquier empresa o profesional del área de construcciones tendría.
Se solicita elementos básicos de apoyo para los trabajos que se realizaran a alturas de más de 10 metros, considerando los techos de los diferentes bloques que conforman las dependencias del Hospital de Clínicas.
Se ha demostrado con las imágenes de las condiciones de techos dañados por el temporal para lo cual se deberá alcanzar diferentes alturas (alturas de 3,00; 5,00; 8,00; 10,00 y 12,00 Mts) y en diferentes sectores; también bloque en alturas de más de 4 pisos.
Nos ratificamos en la necesidad de contar con:

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas

DAF/DCP/RD/mem

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

e. Declaración Jurada de lista de herramientas y equipos como mínimo de: 3 (tres) andamios, 2 (dos) escaleras dobles, 2 (dos) escaleras dieléctricas, 1(una) hormigonera,3 (tres) carretillas, 1 (un) contenedor para residuos.

DOCUMENTOS DEL SICP
Dictamen deficiente
Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido

Comentario
Se ha tomado conocimiento del Dictamen de Excepción remitido. Al respecto, se verifica que las justificaciones expuestas para sustentar la necesidad de recurrir a la vía de excepción se encuentran, en principio, debidamente encuadradas en los supuestos previstos por la normativa habilitante para este tipo de acontecimientos. No obstante, se advierte que la modalidad de contrato abierto desvirtúa la figura de la urgencia impostergable invocada, considerando que la propia justificación señala que dicha modalidad obedece a que «no es posible determinar con exactitud la totalidad de los materiales y trabajos requeridos...» (sic). Por el contrario, si la obra se encuentra debidamente delimitada y los puntos de intervención están plenamente identificados, correspondería evaluar la utilización de la modalidad de contrato cerrado, por ser aquella que mejor se ajustaría a las características y al alcance de las prestaciones requeridas. Ello permitiría mantener la debida coherencia entre la necesidad invocada, el objeto contractual y la modalidad seleccionada, resguardando los principios de legalidad, transparencia y razonabilidad que deben regir el procedimiento de contratación.

Que la observación transcripta precedentemente ha sido elevada al área técnica correspondiente la cual se ha manifestado y remitido el descargo correspondiente según Nota D.T. y M. N° 809/2026 del Departamento Técnico y de Mantenimiento, que se adjunta a la presente, pero paso a transcribir la justificación puntual:

RESPUESTA: *Se procede a la invocación de urgencia impostergable debido a la naturaleza y la magnitud de los daños ocasionados por el temporal dentro de las instalaciones del hospital de Clínicas; por lo cual se ha contado con inundaciones de sectores de atención médica y de cirugías, desprendimientos del cielo raso ocasionando daños a equipos y otros enseres médicos, que fuera descritas en la justificación con mayor detalle.*

La utilización de contrato abierto se ha considerado tomando en cuenta que los daños a los techos superiores y por la altura misma ha dificultado la cuantificación exacta de las áreas que deben ser intervenidas y sobre todo la no disponibilidad de escaleras y andamios para acceder a los lugares con mayor deterioro, por lo tanto, pudiéramos proceder a una mala cuantificación e inducir a errores de cotizaciones; sin poder definir exactamente los daños ocultos; esto deriva a la solicitud de tener acceso a un contrato abierto de manera a que según necesidad y medición exacta de los sectores reparados se podrá considerar para los informes de pagos pertinentes.

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Comentario

- Corresponde señalar que, al invocar la causal de urgencia impostergable prevista en el artículo 40 de la Ley N.° 7021/2022, la normativa del artículo 52 del Decreto N.° 2264/2024, exige que la situación que motiva la contratación sea debidamente probada, concreta y verificable. En este sentido, la propia Ley establece que los bienes, obras o servicios a ser adquiridos bajo esta causal deben encontrarse claramente individualizados y vinculados de manera directa con la atención inmediata de la necesidad urgente que se pretende cubrir. En el presente proceso, se observa que las evidencias de los sectores afectados permiten identificar con precisión las instalaciones y los metros a ser intervenidos, lo que demuestra que la necesidad se encuentra perfectamente delimitada y definida en su alcance. Esta circunstancia resulta contradictoria con la modalidad de contrato abierto, ya que dicha figura se caracteriza por su amplitud y por no establecer de manera exacta las cantidades o ubicaciones de las prestaciones a ser ejecutadas. En consecuencia, al existir una definición exacta de la obra y encontrarse plenamente identificados los puntos de intervención, lo procedente sería la utilización de un procedimiento que refleje dicha precisión (contrato cerrado), de modo a garantizar el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, transparencia y vinculación directa con la urgencia alegada.

Que la observación transcripta precedentemente ha sido elevada al área técnica correspondiente la cual se ha manifestado y remitido el descargo correspondiente según Nota D.T. y M. N° 809/2026 del Departamento Técnico y de Mantenimiento, que se adjunta a la presente, pero paso a transcribir la justificación puntual:

RESPUESTA: *Se ha invocado la figura normativa de urgencia impostergable debido a la gravedad de los daños y la imposibilidad de solucionar de forma inmediata debido a que los daños fueron cuantiosos y la institución de forma propia se encuentra imposibilitada de responder con los recursos propios de su dependencia técnica y de mantenimientos.*

Se considera que este hecho del temporal ha ocasionado destrozos en casi toda el área Central del País, por lo cual hasta los materiales de construcción sufrieron escasez y elevados costos a razón de la necesidad extrema de contar con ellos para las reparaciones y reposiciones de techos, terrazas, etc.

Para las instalaciones del Hospital de Clínicas se hace imperiosa la necesidad de contar con esta posibilidad de arreglos, reparaciones de forma inmediata, puesto que las lluvias prosiguen y cada vez estamos sufriendo mayores consecuencias de daños a las instalaciones; siguen a diario los reclamos de diferentes servicios médicos y de internaciones, solicitando las reparaciones de sus áreas de trabajos; en algunos sectores ya se ha cerrado la atención a pacientes por no tener en condiciones seguras mínimamente, se hace mención que al sufrir de filtraciones repercute directamente en las instalaciones eléctricas y esto genera peligro ¡inminente para los pacientes, funcionarios y médicos.

*En **LA Evaluación TÉCNICA DE LOS DAÑOS VISIBLES Y RIESGO DE DAÑOS OCULTOS** - Durante la inspección técnica realizada por el equipo de Mantenimiento y Arquitectura Hospitalaria, en fecha mencionada en el informe presentado con anterioridad, se verificaron los siguientes daños:*

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefa
Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DAF/DCP/RD/mem

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

- ***Daños visibles e inmediatos:*** *Voladura y deformación de chapas de cubierta, rotura de tajas y cumbreras, canaletas y bajadas pluviales, colapso de cielorrasos y filtración activa sobre instalaciones eléctricas y áreas críticas de atención.*
- ***Imposibilidad técnica de cuantificación exacta previa*** *(Daños Ocultos): La estructura portante del techo -tejas, Tajalones, Tirantes, correas metálicas y de madera, aislaciones térmicas e hidrófugas y ductos ¡internos permanece parcialmente cubierta y bajo carga. Realizar un desmontaje exploratorio total para medir al milímetro cada componente afectado implicaría:*
    - *Desproteger completamente el edificio ante eventuales lluvias durante el proceso administrativo.*

- *Generar riesgo de caída de materiales y polvo contaminar sobre áreas hospitalarias activas (urgencias, internación, quirófanos o depósitos de insumos).*
- *Demorar el inicio de los trabajos, agravando el deterioro, por humedad y oxidación acelerada de los elementos estructurales ocultos.*

Estos serían los motivos que nos ha inducido a realizar un llamado por contrato abierto.
El tener en condiciones de riesgo repercutirán en la displicencia de los responsables de este Complejo Hospitalario y pasibles de sanciones por exposición al peligro a personas enfermas y al mismo personal humano de esta institución; lo corrector seria siempre prever y solucionar situaciones de riesgos y es lo que se pretende con este llamado.

Comentario
- Se solicita remitir una justificación técnica debidamente fundamentada que explique los motivos por los cuales, aun habiéndose recurrido al procedimiento de excepción, se produjo una demora en la tramitación hasta llegar a la adjudicación. A tal efecto, deberán considerarse los plazos transcurridos entre la fecha de ocurrencia del temporal (3 de octubre), la elaboración del informe técnico, la creación, apertura del procedimiento de contratación y la firma del contrato (11 de noviembre), teniendo en cuenta que dicha demora podría desvirtuar la urgencia alegada como fundamento para la utilización de la vía de excepción.

En cumplimiento de la observación formulada, respecto a la justificación de los plazos transcurridos entre la ocurrencia del temporal del 03 de octubre de 2026 y la firma del contrato el 11 de noviembre de 2026, en el marco del procedimiento de contratación tramitado por la vía de excepción para atender los requerimientos urgentes del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Al respecto, se eleva a su consideración los fundamentos objetivos, técnicos, presupuestarios y normativos que acreditan que cada etapa del proceso respondió a exigencias propias del caso y de la normativa vigente, sin que el tiempo transcurrido desvirtúe la urgencia impostergable ni la legitimidad del procedimiento de excepción aplicado:

El temporal ocurrió el 03 de octubre de 2026, es decir, con posterioridad al plazo límite del 01 de octubre de 2026 fijado en el calendario de la Resolución DNCP N.° 195/2026 para la remisión de convocatorias.

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefa
Depto. de Contrataciones Públicas

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

Por tratarse de un fenómeno climático extraordinario y sobrevenido, con impacto directo sobre la infraestructura y las condiciones de salubridad y operatividad de un establecimiento asistencial crítico como el Hospital de Clínicas, la necesidad no pudo ser prevista ni canalizada dentro de la planificación ordinaria previa a dicha fecha. Conforme al segundo párrafo del Artículo 52 del Decreto N.° 2264/2024, la urgencia invocada no obedece a negligencia, desidia ni falta de previsión de la Convocante, sino a un hecho objetivo e impostergable.

Al día siguiente del evento, el 04 de octubre de 2026, el personal técnico efectuó un recorrido de verificación en los edificios y bloques afectados a fin de constatar los daños reales y determinar las intervenciones indispensables para restablecer las condiciones de funcionamiento. Sobre la base de dicho relevamiento, el 09 de octubre de 2026, el Departamento Técnico y de Mantenimiento solicitó formalmente el inicio del proceso licitatorio por urgencia impostergable.

La formulación de las Especificaciones Técnicas (EETT) requirió un estudio rápido pero exacto, sustentado en los datos recabados en campo y ajustado a las normativas vigentes y a las exigencias sanitarias y operativas de un centro hospitalario, evitando diagnósticos imprecisos o pliegos deficientes que pudieran comprometer la idoneidad de las ofertas o la seguridad de las instalaciones.

Ante la inexistencia de saldo presupuestario disponible al momento del siniestro, la Convocante impulsó de inmediato la adecuación financiera correspondiente en fecha 12 de octubre de 2026, a solo nueve días del temporal, a requerimiento de la Nota UNA/FCM/SG N.° 846/2026 del Decano en Ejercicio, Prof. Dr. Andrés Alberto Szwako, y mediante Nota UNA N.° 1495/2026 dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, el Rectorado autorizó la modificación presupuestaria por Resolución N.° 2435/2026, al amparo del Artículo 13 de la Ley N.° 7609/2025 (Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026), con Reserva Presupuestaria N.° 4.450, por un monto total de ₲ 507.391.444 (Fuentes de Financiamiento 10 Organismos Financiadores 001 y 088, Ley N.° 6628/2020 y 30), asignados a los Objetos del Gasto 242 (Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales: ₲ 330.553.445), 245 (Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación: ₲ 146.837.999) y 341 (Elementos de Limpieza: ₲ 30.000.000).

La disponibilidad presupuestaria efectiva se consolidó en fecha 13 de octubre de 2026 mediante el Expediente SIME N.° 39392/2026, momento recién a partir del cual se contó con respaldo financiero cierto para avanzar con la tramitación del llamado.

Contando con el relevamiento técnico, las EETT definidas y el respaldo presupuestario consolidado, el 20 de octubre de 2026 se creó la intención de compra en el SICP, fijándose la apertura de la licitación para el 26 de octubre de 2026. Posteriormente, el trámite avanzó de manera continua y sin paralizaciones indebidas.

El 05 de noviembre de 2026, el Comité de Evaluación cerró su actuación y se emitió la resolución de la Máxima Autoridad Institucional, recibida en el Departamento de Contrataciones Públicas el 06 de noviembre de 2026.

El lunes 09 de noviembre de 2026 se solicitó al adjudicado la presentación de la documentación previa exigida para la formalización contractual, la cual fue recibida el 10 de noviembre de 2026, procediéndose a la suscripción del contrato el 11 de noviembre de 2026 con fecha cierta.

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefe
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

Por todo lo expuesto, el lapso transcurrido entre el 03 de octubre y el 11 de noviembre de 2026 refleja exclusivamente el tiempo razonable y necesario para verificar los daños, obtener la reprogramación y disponibilidad presupuestaria, elaborar EETT ajustadas a derecho y cumplir con los actos sucesivos de evaluación, adjudicación y formalización documental, manteniéndose plenamente íntegro la urgencia impostergable que fundamentó la vía de excepción.

Atentamente,

LIC. RAQUEL DUARTE
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Dirección de Administración y Finanzas

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.